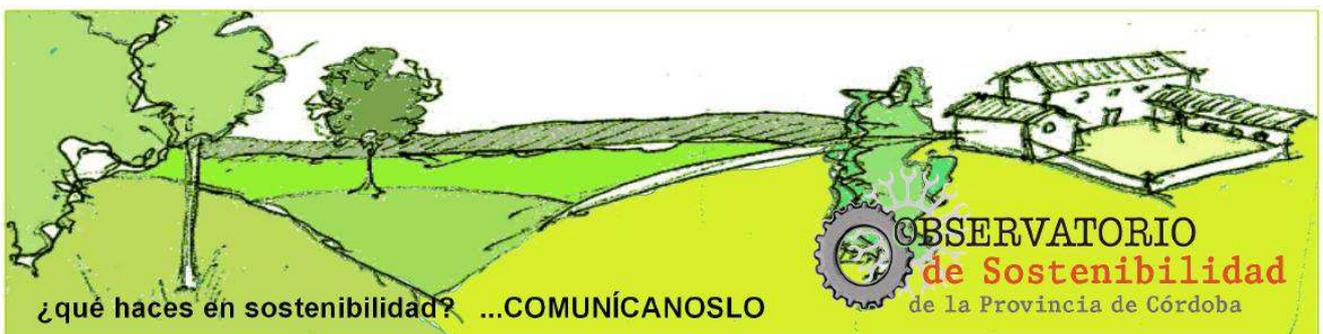


INDICADOR SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

Según el OSPCórdoba (v160328)

Autores:

Álvaro Lozano Urbano
Jesús Manuel Martínez Pérez



Municipios con planeamiento y declaración de impacto ambiental por cantidad de municipios, población y superficie (Ha) en la Provincia de Córdoba

Grado de implantación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del planeamiento urbanístico general. El indicador propuesto permite evaluar el volumen de modelos urbanísticos que se valoran como equilibrados y sostenibles.

La legislación urbanística en vigor en Andalucía es la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre LOUA, y la situación en que se encuentran los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Córdoba, en relación a su grado de adaptación a la mencionada ley, se agrupa de la manera siguiente:

- Municipios que no cuentan con planeamiento urbanístico o el que poseen no está adaptado aún a la LOUA, en cualquiera de sus formas posibles.
- Municipios que cuentan con una Adaptación Parcial de su instrumento de planeamiento urbanístico a la LOUA, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero. En leyendas y tablas se usa la palabra clave: "Parcial".
- Municipios cuyo planeamiento urbanístico se encuentra ya adaptado a la LOUA.

Tabla 1. Municipios con Planeamiento según su adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Teniendo en cuenta la cantidad de municipios, población y superficie.

Adaptado Ley	Datos	Total	Porcentajes
No	Cuenta de Municipio	17	22,67%
	Suma de Superficie	2301,65	16,71%
	Suma de Población (2015)	44491	5,59%
Parcial	Cuenta de Municipio	22	29,33%
	Suma de Superficie	4702,55	34,15%
	Suma de Población (2015)	241673	30,38%
Sí	Cuenta de Municipio	36	48,00%
	Suma de Superficie	6767,11	49,14%
	Suma de Población (2015)	509447	64,03%
Total Cuenta de Municipio		75	
Total Suma de Superficie		13771,31	
Total Suma de Población (2015)		795611	

La legislación ambiental estipula que los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal contengan, entre su documentación, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que debe identificar, describir y valorar los principales efectos previsible que la realización del PGOU puede producir sobre el medio ambiente, y en su caso, las medidas correctoras oportunas, todo ello de acuerdo con lo regulado al respecto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En este sentido, los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Córdoba, en relación a su grado de adaptación a la mencionada ley de naturaleza ambiental, se agrupan de la manera siguiente:

- Municipios que SI cuentan con Declaración de Impacto Ambiental.
- Municipios que NO cuentan con Declaración de Impacto Ambiental.

Tabla 2. Municipios con Declaración de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta la cantidad de municipios, población y superficie.

Declaración de Impacto Ambiental	Datos	Total	Porcentajes
No	Cuenta de Municipio	30	40,00%
	Suma de Superficie	5501,08	39,95%
	Suma de Población (2015)	175044	22,00%
Sí	Cuenta de Municipio	45	60,00%
	Suma de Superficie	8270,23	60,05%
	Suma de Población (2015)	620567	78,00%
Total Cuenta de Municipio		75	
Total Suma de Superficie		13771,31	
Total Suma de Población (2015)		795611	

Gráfico 1. Porcentaje de municipios con Declaración de Impacto Ambiental

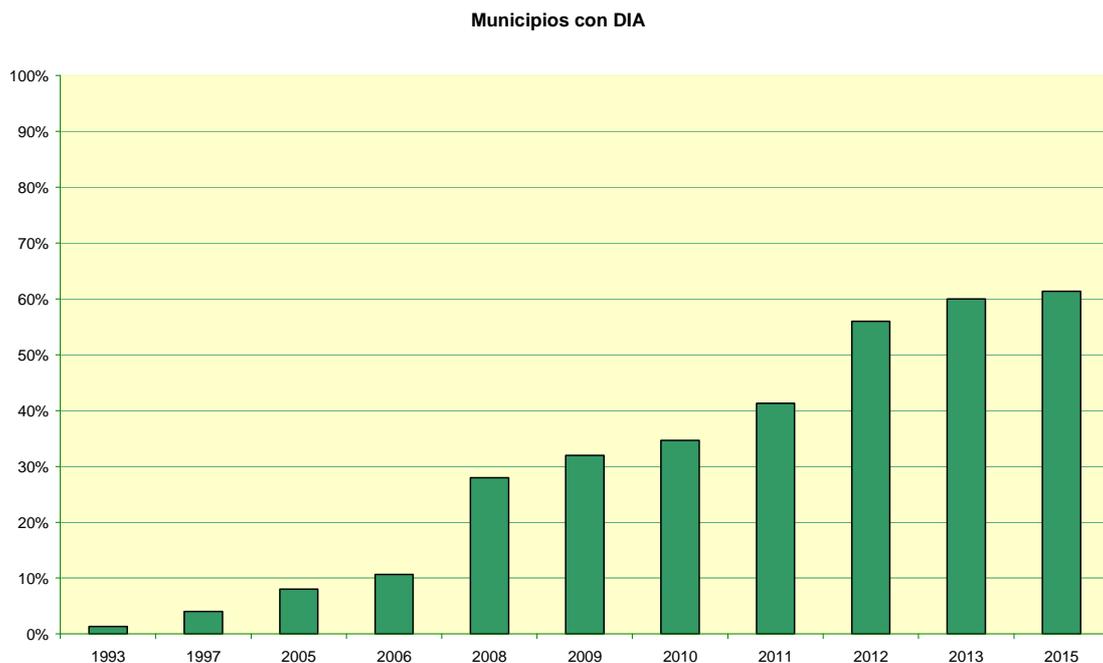


Gráfico 2. Porcentaje de superficie de la provincia con Declaración de Impacto Ambiental

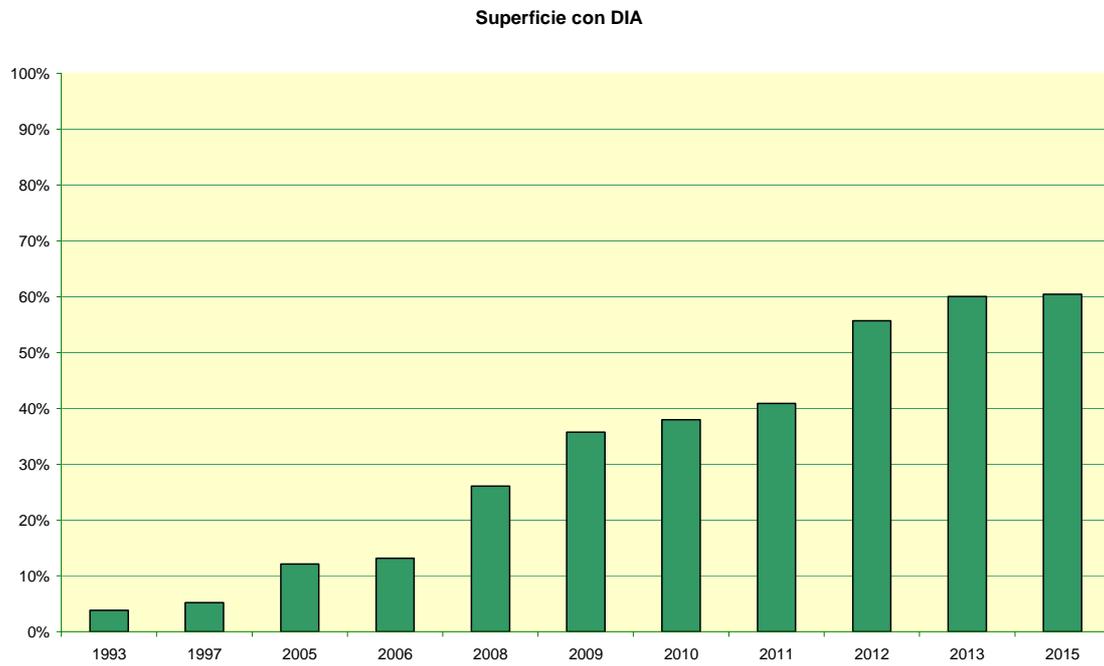
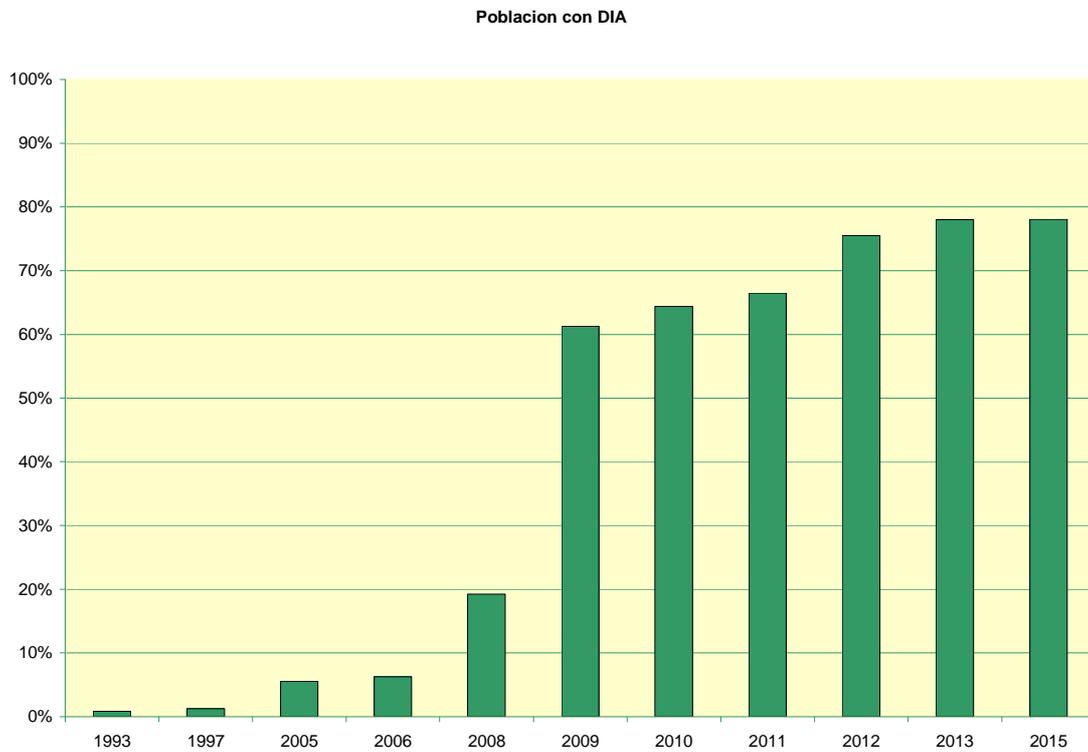


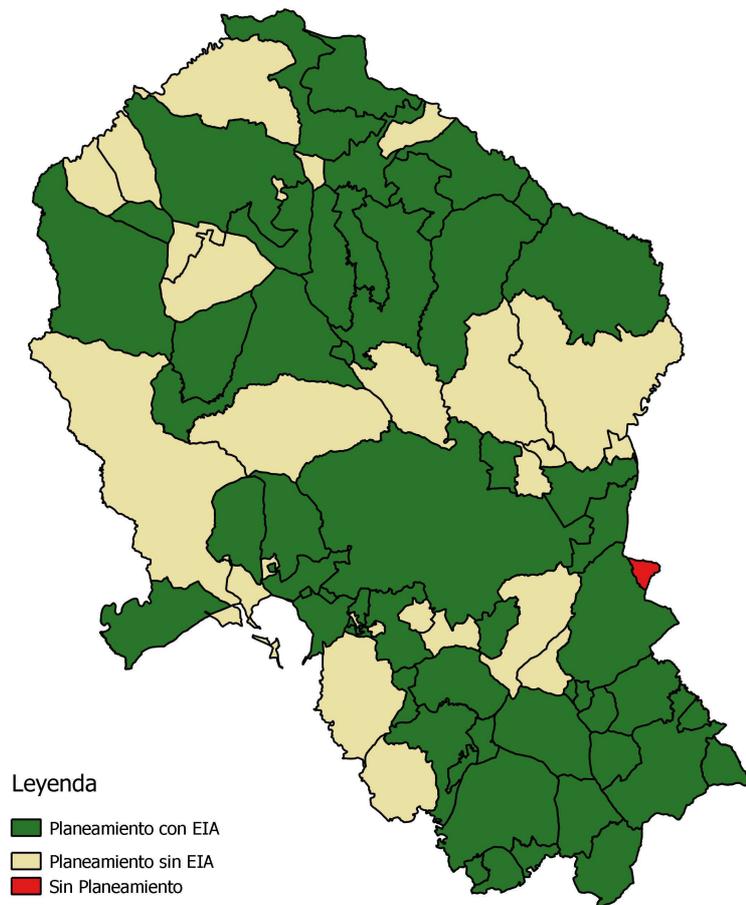
Gráfico 2. Porcentaje acumulado de población de la provincia con Declaración de Impacto Ambiental



Observaciones sobre la situación geográfica de los lugares que no cuentan en su planeamiento con Declaración de Impacto Ambiental

Como se puede observar en el plano 1. Es significativo el resultado observado que los municipios situados en la sierra de Córdoba, al límite entre el norte de la Provincia de Córdoba y el valle del Guadalquivir, y desde Hornachuelos hasta Montoro, (con un gran potencial y paisajístico) presentan no obstante unos planes urbanísticos muy anticuados y por tanto carentes de una Evaluación Ambiental, ...

Plano 1. Relación de Municipios con Declaración de Impacto Ambiental en su planeamiento.



1.- Situación de los municipios con más población

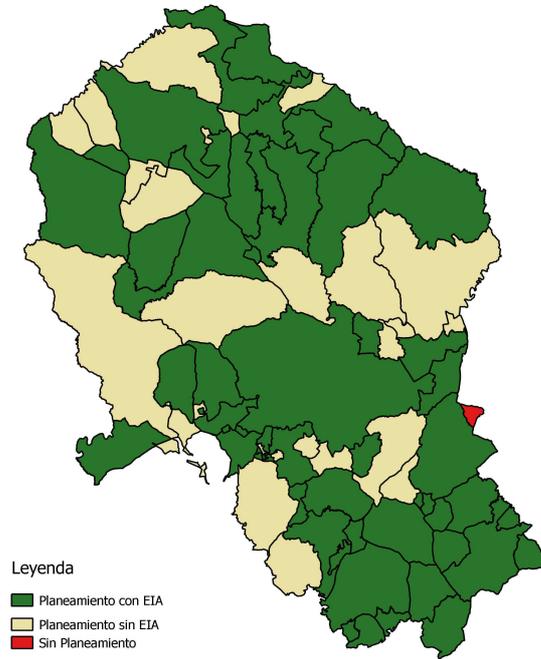
Entre los 15 ayuntamientos más poblados (Tabla 1) existen 4 que no tienen Declaración de Impacto Ambiental, 1 que no consta con PGOU adaptado a la LOUA y 11 que sólo tienen adaptaciones parciales.

Tabla 1.

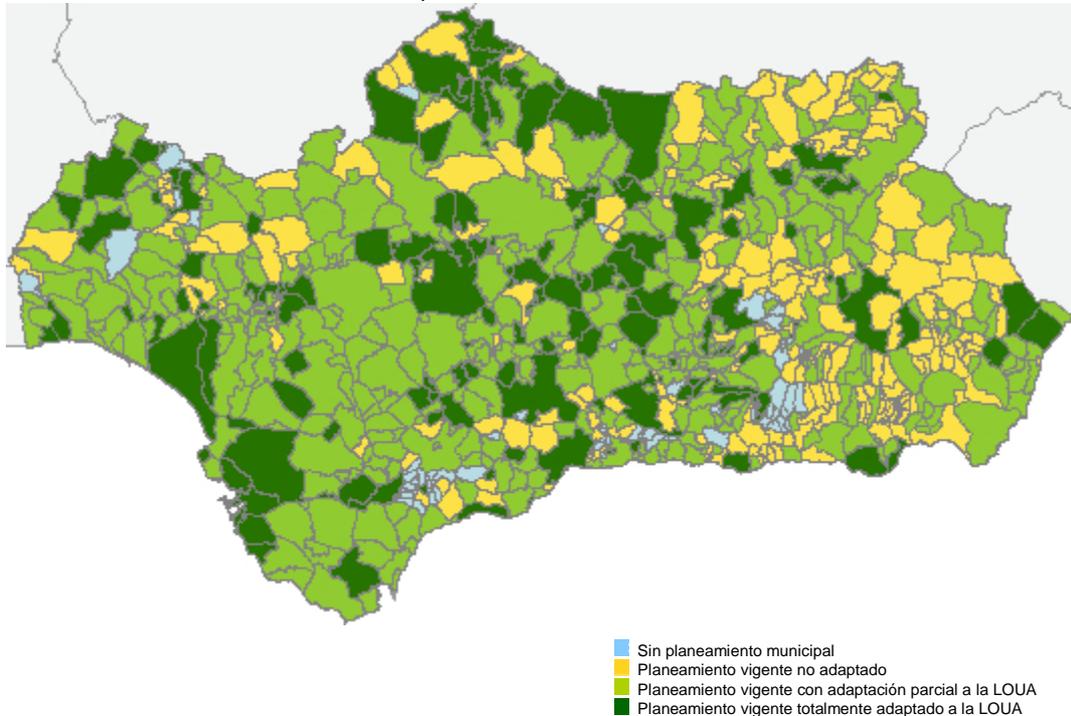
Municipio	Población (2015)	Superficie	Con EIA
Córdoba	327362,00	1255,24	Sí
Lucena	42697,00	351,09	Sí
Puente Genil	30167,00	171,05	No
Montilla	23519,00	168,51	Sí
Priego de Córdoba	22936,00	288,28	Sí
Palma del Río	21522,00	200,19	Sí
Cabra	20837,00	229,09	Sí
Baena	19802,00	362,51	Sí
Pozoblanco	17380,00	329,92	Sí
La Carlota	13929,00	78,97	Sí
Aguilar de la Frontera	13551,00	166,48	Sí
Peñarroya-Pueblonuevo	11300,00	64,88	No
Fuente Palmera	10895,00	74,73	No
Rute	10269,00	132,40	Sí
Fernán-Núñez	9713,00	29,80	No

Comparativa con datos de Andalucía

Plano 1.



Plano 2. De la estadística de planificación urbanística de la Junta de Andalucía



Se observa que la Provincia de Córdoba es una de las que posee un mayor número de municipios que cuentan con su planeamiento ya adaptado a la LOUA, tanto en superficie, como en número de municipios, y por consiguiente es presumible una mayor cantidad de superficie y municipios con Declaración de impacto ambiental.

MARCO LEGAL

La planificación urbanística desde el punto de vista medioambiental pretende la configuración de un modelo que sea equilibrado y sostenible, en coherencia con el marco establecido por ordenación del territorio, que contribuya a un territorio y ciudad más cohesionados.

El Planeamiento Urbanístico en Andalucía se venía regulando mediante la Ley 1/1997 de 18 de junio, por que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (LRSOU 1/97), la cual establecía entre otros los siguientes instrumentos de planeamiento general urbana: Plan General de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Delimitación de Suelo Urbano.

Del análisis de la información anteriormente presentada (que se corresponde a los instrumentos establecidos en la mencionada ley), se deduce el aumento del porcentaje sometido a planeamiento urbanístico en la provincia, en especial el del que contiene consideraciones sobre suelo no urbanizable.

A partir de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía (LOUA), se articulan de manera diferente los instrumentos de planeamiento general, si bien la visión es bastante continuadora. Surge así el Plan General de Ordenación Urbanística, como instrumento principal de la ordenación urbanística, cuyo grado de determinación se adapta a las características de los municipios.

A partir de este momento coexisten los instrumentos anteriores con los Planes Generales de Ordenación Urbanística nuevos o adaptados a la nueva ley. La intención parece ser dotar de instrumentos realmente racionales y lógicos de ordenación a los municipios de la provincia, de manera que se consiga un desarrollo realmente sostenible.

Con el decreto 11/2008, de 22 de enero, aparece el procedimiento de Adaptación Parcial de su instrumento de planeamiento urbanístico a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Con éste procedimiento se adaptan las Normas Subsidiarias a la LOUA sin necesidad de redactar Declaración de Impacto Ambiental, lo tuviesen o no con anterioridad.

El Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de calidad ambiental, A los efectos del planeamiento urbanístico que aquí interesan, éste pasa a someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que altera sustancialmente la tramitación ambiental de los mismos, mientras que, por el contrario apenas si tiene repercusión sobre el contenido del documento técnico ambiental que evalúa los efectos ambientales de los instrumentos de planeamiento, ahora denominado Documento Ambiental Estratégico.

VALORACIÓN

Se aprecia gran cantidad de habitantes, 80 %, y municipios, 60% en número y superficie que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental. También se observa que la curva es asintótica con una curva que tiene como límite superior el 100 % y que probablemente los municipios restantes estén aún sin Declaración de Impacto Ambiental por distintas razones. Entre estas razones presumiblemente se encuentren la falta de masa crítica de población, baja densidad y características territoriales y paisajísticas con especial dificultad. Estas características hacen que precisamente estos municipios necesiten probablemente mayor atención.